

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

IBAGUE - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 10 de Agosto de 2021 a las 11:56:56 am

61000056496

No. RADICACION 2021-3604-16304

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 6.º CIVIL DE CIRCUITO

TELEFONO: ERO2699

OFICIO No.: 2699 del 2/6/2021 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de IBAGUE

MATRICULAS: 360-699995, 360-699998

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Codigo....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION EMBARG...	17	1	E	\$	0 \$0
INSCRIPCION FOLIO ...	99	19	E	\$	0 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservacion documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS \$ 0

Usuario: 61946

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Carrera 2 No.8-90 Oficina 1105 Teléfono: 2637957

IBAGUE - TOLIMA

Oficio No. 2699

Ibagué Tolima, 02 de agosto de 2021

Sres.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

IBAGUÉ-TOLIMA

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) DE JOSÉ GERZÁN MELO BUITRAGO CONTRA EL CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES LAS MARGARITAS Y OTROS RADICACIÓN No.2019-00052-00. ✓

Comunico a usted que este Despacho mediante auto del 22 de julio de 2021, ordenó la cancelación del registro de la demanda sobre los inmuebles de propiedad de los copropietarios del CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES LAS MARGARITAS NIT 809.000.919-6, identificados con las siguientes matrículas inmobiliarias números 350-68695, 350-68968, 350-68685, 350-68705, 350-68704, 350-68703, 350-68700, 350-68701, 350-68694, 350-68693, 350-68292, 350-68691, 350-68690, 350-68689, 350-68688, 350-68687, 350-68699, 350-68697 y 350-68696, de esta oficina de registro. Medida comunicada mediante el oficio No. 1601 del 10 de abril de 2019. En consecuencia, sírvase proceder a realizar los registros correspondientes.

El presente oficio es enviado por medio de correo electrónico atendiendo lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,



FERNANDO BERMÚDEZ ÁVILA

Secretario

Firma escaneada Decreto Ley 491 de 2020
Ministerio de Justicia y Derecho



Fecha 23/10/2021 06:04:20 p.m.

Copias 1 Anexos 1



3502021EE 128



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Origen ACENET MENESES (CORRESPONDENCIA)
Destino JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO / USUARIO
Asunto EXPEDIENTE NO. 2019-00052-00 OFICIO

IBAGUÉ, 11 DE OCTUBRE DE 2021

SEÑORES
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA – PISO 11 - OFICINA 1105
IBAGUÉ TOLIMA



PROCESO: VERBAL.

EXPEDIENTE: 2019-00052-00

OFICIO: 2699 DEL 02/08/2021
16354

RADICADO CON TURNO 2021-350-6-

DE MANERA ATENTA, LE COMUNICO QUE EL OFICIO REFERENCIADO, ENVIADO POR SU DESPACHO AL CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS 8 Y 12 DEL 2020 EXPEDIDAS POR LA SNR Y EL DECRETO 806 DEL 2020, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, SE PROCEDIÓ A RADICAR GENERANDO UN MAYOR VALOR DANDO CUMPLIMIENTO A QUE ES UN DOCUMENTO QUE GENERA DERECHOS DE REGISTRO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 6619 DEL 2019 EXPEDIDA POR LA SNR, LA QUE TRATA DE LOS DERECHOS REGISTRALES.

AL PASAR LOS DOS MESES PARA LOS PAGOS DEL MAYOR VALOR Y EL USUARIO NO HIZO EL RESPECTIVO PAGO EL SISTEMA AUTOMÁTICAMENTE GENERA UNA NOTA DEVOLUTIVA ASÍ: "SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DE MAYOR VALOR ARTICULO 5 RESOLUCION 5123 DEL 2000 SUPERNOTARIADO Y REGISTRO, RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIA Y REGISTRO HOY RESOLUCION 6610 DEL 2019.

EN LA MISMA NOTA DEVOLUTIVA SE INDICAN LOS VALORES A CANCELAR AL MOMENTO DEL INGRESO NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO, EN CASO DE VOLVER A LLEGAR POR CORREO SE LE DEBE INFORMAR AL CIUDADANO QUE DEBE ESTAR PENDIENTE EN LA OFICINA PARA QUE CANCELE EL VALOR POR LOS DERECHOS DE REGISTRO.

CORDIALMENTE,

DEISSY RAMIREZ GIRALDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
OFICINA DE REGISTRO DE II. PP IBAGUÉ

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

de Ibagué - Tolima

Dirección: Avenida Ferrocarril No. 42-111

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019



Certificado N° IC 7006-1

Certificado N° OP 174-1

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 12 de Octubre de 2021 a las 01:39:12 pm

El documento OFICIO Nro 2699 del 02-08-2021 de JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de IBAGUE fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-350-6-16354 vinculado a las Matriculas Inmobiliarias:

350-68292 350-68685 350-68687 350-68688 350-68689 350-68690 350-68691 350-68693 350-68694 350-68695 350-68696 350-68697
350-68699 350-68700 350-68701 350-68703 350-68704 350-68705 350-68968

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1998.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

67563

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 12 de Octubre de 2021 a las 01:39:12 pm

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

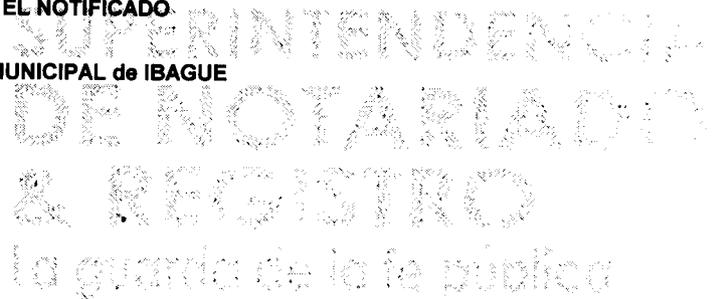
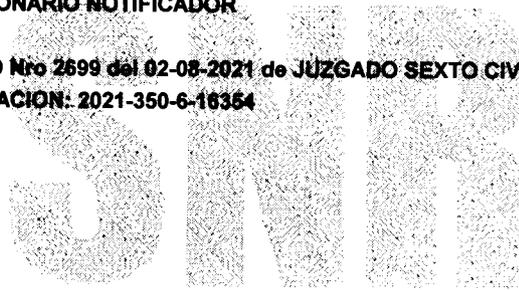
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 2699 del 02-08-2021 de JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de IBAGUE

RADICACION: 2021-350-6-16364





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUE

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 15 de Septiembre de 2021 a las 09:11:47 am

Página: 1

TURNO: 2021-350-6-16354
MATRICULA: 350-68292

1: FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO. SENOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS (2) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO, PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. (DECRETO NO. 2280 DE 2008, RESOLUCIÓN NO.0089 DE ENERO 8 DE 2014, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO).:
LA ORDEN FUE SOMETIDA A MAYOR VALOR PARA QUE EL INTERESADO CANCELE POR CONCEPTO DE DERECHOS DE REGISTRO ACTO SIN CUANTÍA, EN 19 FOLIOS CONFORME RESOLUCIÓN 02436 DEL 19/03/2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, POR UN VALOR DE \$215.000

FECHA CREACIÓN : 13/09/2021

USUARIO CREACIÓN : 67563

FASE ORIGEN : CALIFICACION

FASE DESTINO : MESA CONTROL

USUARIO DESTINO : 2791

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 15 de Septiembre de 2021 a las 09:11:47 am

Página: 1

TURNO: 2021-350-6-16354

MATRICULA: 350-68292

1: FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO. SENOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS (2) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO, PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. (DECRETO NO. 2280 DE 2008, RESOLUCIÓN NO.0089 DE ENERO 8 DE 2014, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO).:
LA ORDEN FUE SOMETIDA A MAYOR VALOR PARA QUE EL INTERESADO CANCELE POR CONCEPTO DE DERECHOS DE REGISTRO ACTO SIN CUANTÍA, EN 19 FOLIOS CONFORME RESOLUCIÓN 02436 DEL 19/03/2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, POR UN VALOR DE \$215.000

FECHA CREACIÓN : 13/09/2021

USUARIO CREACIÓN : 67563

FASE ORIGEN : CALIFICACION

FASE DESTINO : MESA CONTROL

USUARIO DESTINO : 2791

JUZGADO SEPTO CIVIL DEL CIRCUITO

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

NOVIEMBRE 30/2024

SEDE DE LA JUSTICIA CIVIL DEL CIRCUITO

Conce FTS